

Segunda Junta.

General Ordinaria

Del día 9 de Mayo de 1873.

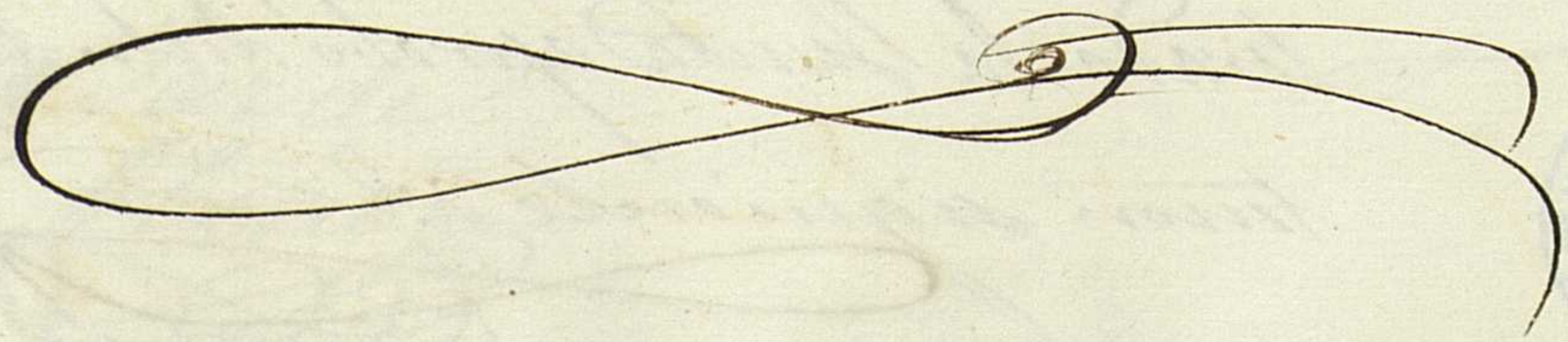
Reunidos los señores que en la Junta anterior por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Exacciones Car-
listas. Abono de can-
tidades exigidas
al rematante de
Cadenas D.ⁿ Sebas-
tian Alonso.

Se dio cuenta de mi informe de la comisión de
caminos acerca de la instancia promovida por D.ⁿ
Sebastian Alonso vecino de Vitoria y rematan-
te de las cadenas de Gomulaz, Laitegui, Herrera,
Bandares, y Jaceo, reclamando el abono de va-
rias cantidades que las partidas Carlistas han co-
brado de fondos pertenecientes a las mismas; y en-
terada la Junta aprueba dicho informe que es del
tenor siguiente:



La comision de caminos encarga de informar á cerca de la instancia promovida por D.ⁿ Sebastian Alonso, vecino de Vitoria, remanente de las cadenas de Gomulaz, Nacitegui, Herrera, Nandares y Gaceo, reclamando el abono de varias cantidades que las partidas carlistas han cobrado de fondos pertenecientes á las mismas, despues de examinados los antecedentes, entiende que la instancia debe unirse al expediente general formado sobre identicas reclamaciones á fin de que en su tiempo se resuelvan, no verificándolos en la actualidad por las circunstancias actuales. — Anotante la comision: P. E. sin embargo, acordará en su mayor criterio lo que estime mas conducentes. Vitoria ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. — Saturnino Arcarate. — Santiago Diaz de Sarraide — Vicente Bonca. — Eusebio Martinez de Antuñena — Eusebio Antia. — Leon Mendora. —



Presupuesto pro-
vincial. Recur-
sos para cubrir
el déficit.

76
La comision de hacienda encargada de infor-
mar el expediente incoado en 1870. para allegar re-
cursos a' objeto de hacer frente a' las obligacio-
nes de la Provincia, produjo un dictamen del te-
nor siguiente:

La comision de hacienda encargada de infor-
mar en el expediente incoado en 1870. para al-
legar recursos a' objeto de hacer frente a' las obli-
gaciones de la Provincia, lo ha examinado con
el interer y detenimiento que la naturaleza de
tan importante asunto reclama, y apreciadas to-
das las consideraciones que en el caso concurren,
teniendo en cuenta que la marcha regular y
ordenada de la administracion y el buen crédito
de la provincia demandan de consumo una
medida pronta y eficaz en tal vital mate-
ria y atendiendo a' que segun nuestras sabias
instituciones toda derrama debe estar en re-
lacion de la fortuna de los llamados a' satisfacer

la, tiene el honor de proponer a la Junta:

1.º Un impuesto general por cuatro años sobre los productos de la propiedad rustica, urbana e industria y comercio, en la forma siguiente: A los productos de la propiedad urbana el cuatro por ciento, ~~-----~~

A los productos de la propiedad rustica el cinco por ciento, pudiendo los propietarios reclamar de los Colonos, ó arrendatarios el uno por ciento por ramo de la industria o explotación agricola. — A la industria y comercio en la misma proporcion con que fueron gravados para ocurrir a los gastos de Africa. 2.º

Que se autorice a la Dignacion y Junta particular para que adquiriendo los datos oportunos hagan la distribucion de los cupos a los Ayuntamientos y adopten las medidas que crean conveniente el más exacto y puntual cumplimiento de este proyecto, así como pa-

ra resolver cuantas dificultades se presentasen
la ejecucion. - Tal es el sentir de la comision:

La Junta sin embargo, con sus superiores ilustracion
resolvera lo que estime procedente. - Victoria

siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

Antoniio de la Osa. - Juan de Galander y Pallares.

Ramon de Arguilla. - Angel Caminos. - Juan

Guil Rodriguez.

La Junta entera de temidamente aprobo el
anterior dictamen.

Si bien se leyó y fue aprobado otro informe de
la comision de cudrillas relativo al expediente for-

mado sobre faltas de los Ayuntamientos de Guña

Mendoza y los Hueros en la presentacion por

tuna de bagages, a cuyo servicio se les requirio

de oficio estando concebido dicho informe en

los terminos siguientes:

La comision de cudrillas encargada de infor-
mar acerca del expediente formado sobre la

Bagajes. faltas
cometidas por
los Ayuntamien-
tos de Guña, Men-
doza y los Hueros.

salta de los Ayuntamientos de Gruña, Mendoza y los Fleuetos, en la presentacion oportuna de bagajes a cuyo servicio se les requirio del Oficio, despues de enterada de los antecedentes todos del asunto, opina que este pase al Excmo. Sr. Diputado general para que tomados los informes que se crean necesarios remeta lo que considere mas conducente. Tales el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con su superior ilustracion acordará lo que estime mas acertado. Vitoria ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. - Liceria de Angulo. - Onancio Murgica. - Celestino Viguri. - Emilio de Castañares. - Juan de Garibabal. - Francisco Mendiabal.

Morara (Dr. Mateo Benigno) primer consultor de provincia instancia del mismo al Sr. Diputado y ala Junta.

La comision de cuadrillas y hacienda, alas que se transmitieron las instancias deducidas por el primer consultor de Provincia, Sr. Dr. Mateo Benigno de Morara, presentaron un dictamen que mereció la unánime y mas completa apro-

bacion de la Junta, siendo interior como sigue:

Las comisiones reunidas de hacienda y cuadrillas encargadas de informar acerca de las instancias presentadas por el primer consultor de Provincia, Sr. D.ⁿ Mateo Benigno de Morara, en las que manifiesta hallarse dispuesto á retirarse del servicio si su personalidad y sus actos como Consultor pudieran servir de obstáculo á las relaciones del País con el Gobierno supremo y sus delegados, entendiéndose siempre que en cualquier solicitud de su vida la Diputacion lo tendrá á sus órdenes puesto que siempre y á pich su propio sacrificio á la Santa causa de nuestros fueros, por la que está dispuesta á arrostrar con gusto cuantos compromisos personales pudieran sobrevenirle, en cambio de que se conserve ileso el precioso tesoro de nuestro venerando régimen y seculares instituciones; despues despues de enteradas de las dos ins-

tancias que se expresan, fechoa la primera en
cinco de Abril del presente año y en la cárcel
pública de Vitoria la segunda el siete del ac-
tual, entiendo que, dados los antecedentes todos
de tan dignísimo Prátricio, sus inestimables
servicios al país sea congado, el acierto y fino
con que desde hace muchos años viene dirigi-
endo los asuntos de la Provincia y el interés
y celo que por la mejor defensa de los fueros
y libertades de esta tierra ha desplegado siem-
pre, así como en todas las ocasiones de su oi-
da pública, debe manifestarsele: 1.º Que
lejos de considerarse su presencia como obs-
táculo en ningún evento a la buena mar-
cha y acertada gestión de los asuntos de la
Provincia le cree muy útil y conveniente
en la actualidad puesto que su recto criterio,
superiores luces y especialísimo conoci-
mientos han sido y serán siempre utilísimos

29

al País: 2.º Que el Cuerpo universal de la
Provincia ha visto con el mas profundo reco-
nocimiento su decision en favor de las liberta-
des bascongadas acuya decidida de fensa ha
dirigido siempre y en todas ocasiones sus esfu-
erzos sin consideracion de ningun género; 3.º

Que como una nueva prueba de particular apre-
cio y alta consideracion que al País le ha mere-
cido, siempre, setenga por reproducidos los
diferentes acuerdos que en Juntas anteriores
se han tomado para significar la grande esti-
ma que de su persona y especiales méritos ha
hecho el cuerpo universal de la provincia.

Asi lo sienten las comisiones: V. E. no obstan-
te con su superior criterio e ilustracion ha-
cordará lo que contemple mas procedente.

Vitoria ocho de Mayo de mil ochocientos seten-
ta y tres. Angel Caminez. — Antonio de la Posa. — Pa-
mon de Argiuelles. — Celestino Oiguri. — Juan Luis
Rodriguez. — Juan de Garizabal. — Mateo Parate.

Bagajes, habono
de cuatro reales
por cada Caba-
lleria de Reten.

Fernando Ota Murguia. Camilo de Castanares.
Francisco Mendirabal. Juan de Galindos y Pellares

De la lectura de otro informe de la co-
mision de hacienda en el expediente instruido
por resulta de la instancia del Ayuntamiento
de la villa de Salbatierra, solicitando el abono
de una peseta diaria por cada Caballeria de re-
ten en aquella villa, como punto de etapa, des-
de el veinte y tres de Abril al diez de Agosto
del año proximo pasado, fue aprobado por
la Junta haciendose el habono de los cuatro
reales extensibles a los demas Ayuntamientos
que se encuentren en idénticas circunstan-
cias. Dicho dictamen es como sigue:

La comision de hacienda enterada de tenida
mente del expediente instruido por resul-
tas de la instancia elevada a la Excm.
Diputacion general por el Ayuntamiento
de la villa de Salbatierra, solicitando el abo-
no de cuatro reales diarios por cada Caba-

lleria) que permanecieron de retén para las ne-
 cesidades de las tropas del ejercito en aquella vi-
 lla, como punto señalado de etapa desde el ve-
 nte y tres de Abril al diez de Agosto del año
 proximo pasado, y considerando los grandes
 gastos que tales retenes pueden ocasionar á la
 Provincia: opina que satisfaciéndose por alio-
 ra las cantidades que reclama dicha villa, pre-
 via justificacion, se supriman en adelante to-
 dos los retenes para el servicio de bagage, auto-
 rizando al Excmo. Sor. Diputado general
 para que del modo mas economico y en la forma
 conveniente arregle en lo sucesivo este servicio.
 Anulante la comision: V.E. sin embargo, con
 su superior ilustracion acordará lo que crea mas
 conveniente. Vitoria ocho de Mayo de
 mil ochocientos setenta y tres. Angel Ramirez
 Ramon de Arguielles. - Antonio de la Posa. - Fernando
 Perez-Murguia. - Mateo Barate. - Juan de Galindery Palla

Larasibar (D.^o Ro-
que Auxilios.

14
Igual aprobacion mereció otro informe
de la misma comision de hacienda acerca
de la instancia de D.^o Roque Larasibar, ve-
cino de la villa de Marquinez, en solicitud de
algun socorro, cuyo dictamen es del tenor sigui-
ente:

Excmo. Sr. La comision de hacienda
en vista del memorial presentado por D.^o Ro-
que Larasibar, vecino de la villa de Marqui-
nez, en solicitud de algun socorro para aten-
der a su sostenimiento en esta Ciudad a la que
ha tenido que acogerse huyendo de la perse-
cucion de las partidas Carlistas con motivo
de haber ingresado su hijo Lacarias en el
cuerpo de Voluntarios movilizados, entiende
que puede asignársele los dos reales diarios,
los mismos que se conceden á los jòvenes que
por igual causa se acogan a esta Ciudad, inte-
rin no perciba sueldo ó asignacion por cual-

81

quier otro concepto. — Loal es el parecer de la comi-
sion: la Junta sin embargo con su superior
criterio acordará lo que estime mas acertado y
oportuno. — Vitoria siete de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y tres. — Juan de Galindery Palleres. —
Ramón de Argueller. — Angel Ramirer. — Antonino
de la Rosa. — Juan Luis Rodriguez. — Fernando Vea — Mur-
quia.

Atabaleros, Pro-
vision de vacante.

Tambien fue aprobado otro informe de la comisi-
on de Cuadrillas relativamente a la provision de
la plaza de Atabalero vacante por fallecimiento
de D.ⁿ Bernabé Lopez Calle, siendo dicho
informe como sigue.

La comision de Cuadrillas enterada del expe-
diente sobre provision de la plaza de Atabalero,
vacante por fallecimiento de D.ⁿ Bernabé
Lopez Calle, es de sentir que se confiera dicho
nombramiento a D.ⁿ Pedro Orulde, vecino de
esta Ciudad toda vez que viene desempeñando
interinamente dicha plaza hace ya mas de

seis años. — Tal es el sentir de la comision: la
Junta no obstante, reservará acordar lo que es-
tune procedente. — Vitoria octavo de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres. — Venancio Augi-
ca. — Lucas Angulo. — Camilo de Castañares. — Celer-
tino Uguri. — Francisco Mendirabal. — Juan de Gari-
zabal.

Universidad libre. Los Pres. Procuradores de la hermandad de Vi-
Mocion de los Pres. toria D.ⁿ Camilo de Castañares y D.ⁿ Juan
Procuradores de Galindez y Pallares, presentaron una mocion
Vitoria sobre pró-
roga de la subvencion del tenor siguiente:
acordada para su
sostennimiento.

M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los
Procuradores de la hermandad de Vitoria que
suscriben teniendo en cuenta que el plan de
la subvencion concedida por el acuerdo de
la Junta general de veinte y cuatro de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y nueve
para coadyuvar al sostennimiento de la Uni-

versidad libre de esta Ciudad, esta asunto de
 espirar y considerando que las concluyentes ra-
 zones en que el cuerpo universal de la Provin-
 cia se inspiró para adoptar aquella determina-
 cion obran hoy, siquiere con mas fuerza que
 entonces, pues que los resultados de tan util y
 provecho Establecimiento ha venido ademostra-
 ar que los sacrificios de esta clase nunca son
 infructuosos como lo acredita el gran número
 de alumnos, la mayor parte del Pais, que hoy
 concurren a sus aulas y el buen concepto y ver-
 dadera popularidad que ha adquirido en el
 corto tiempo que lleva de existencia:— Se tre-
 ben a suplicar a la Junta, que por un rasgo de
 su característica bondad se digne prorogar
 la subvencion anteriormente concedida por
 el tiempo que fúrgue conveniente, dando así
 una nueva prueba de la proteccion que si-
 empre ha dispensado a todo lo que se refiere



a la instruccion pública. — Victoria nueve de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Camilo
Castaneres. — Juan de Galvinder y Pallares.

Y enterada la Junta de la mocion que ante
cede acordó que pase a la Excm. Diputa-
cion y que sedé cuenta en las proximas se-
siones de Noviembre.

Sedó cuenta de dos informes emitidos por
un numero igual de individuos de la comi-
sion de hacienda en el expediente sobre nom-
bramiento de Profesor de Lengua francesa
del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad:
y enterada la Junta despues de una detenida
discusion, aprobó el nombramiento hecho
por el Excmo. Sr. Diputado general en
favor de D.ⁿ Eugenio Chevrier y Oebou-
let, disintiendo de este acuerdo el Sr. Procu-
dor de la hermandad de Arica fundando
se en no haberse anunciado con antelacion

la vacante, a cuya opinion se adhirió tambien
 D.ⁿ Angel Ramirez uno de los señores Prom-
 vadores de la hermandad del Elciego. Los re-
 feridos informes son del tenor siguiente:

Los que suscriben individuos de la comision
 de hacienda han visto el expediente instruido
 en 1875. de resultas de una instancia del D.ⁿ
 Eugenio Chevrier y Reboulet, Profesor libre
 del Instituto de 2.^a enseñanza para que se
 conserve dicha asignatura y se señale el me-
 do que se crea junto, y teniendo en cuenta que con
 arreglo a los acuerdos vigentes de Provincia la
 provision de las plazas que dependen de la Exe-
 ma. Diputacion no puede hacerse sin previo
 anuncio, circunstancia que no concurre en el
 presente caso, entienden que debe cubrirse este
 requisito y darse cuenta a la Junta general
 en las sesiones de Noviembre para que por su
 resultado resuelva como estime procedente, pe-

ro sin que esto obste para que se tengan presen-
tes los servicios que D.ⁿ Eugenio Chevrier ha
prestado en el desempeño de la asignatura
de que se ha hecho mencion. - Tal es el pa-
recer de los que suscriben: V.E. sin embargo
con sumayor ilustracion acordara lo que esti-
me oportuno. - Victoria ocho de Mayo de mil
ochocientos setenta y tres. - Angel Membrer. - Ma-
mon de Arguilles. - Antonio de la Rosa. - Juan
de Garriabal. - Jose Santos Alvarez de Eulate.

Los que suscriben individuos de la comision
de hacienda a la que la Junta se sirbio tras-
mitir el expediente sobre nombramiento de
Profesor de Lengua francesa del Instituto de
2.^a ensenanza de esta Ciudad, lo que han exa-
minado con todo detenimiento, y consideran-
do que el Excmo. Sr. Diputado general, por
quien aparece hecho dicho nombramiento en
fabor de D.ⁿ Eugenio Chevrier y Nebotet

que reúne las mejores condiciones para el desempeño del cargo, se hallaba autorizado al efecto por el acuerdo de veinte y dos de Noviembre del año pasado de 1878, son de sentir que se apruebe y ratifique dicho nombramiento. Tales su parecer: la Junta sin embargo, con su superior ilustración acordará lo que estime procedente. - Victoria ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. - Juan de Galindez y Pallares. - Fernando de la Marquina. - Mateo Barate. - Juan Luis Rodriguez. - Juan Hernandez.

Descubiertos. - Se presenta una certificacion librada por el Sr. Intendente de la que resultan los descubiertos en que se encuentran varios Ayuntamientos de la Provincia, y la Junta acordó encargar á la Excm. Diputacion general que los haga efectivos por cuantos medios crea convenientes.

Se leyó una instancia de D.^a Victor Orue,

Orue (D.ⁿ Victor)
Solicita à nombre
de de D.ⁿ José Este-
lla la libre venta
de carnes en la vi-
lla de Labastida.

vecino de esta Ciudad, por encargo de D.ⁿ Jo-
se Estella que lo es de Labastida, pidiendo
la libre venta de carnes en aquella villa,
y la Junta acordó que se pasase à la reso-
lucion del Excmo. Sr. Diputado general.

Asistencia à la Jun-
tas. Mocion de va-
rios Sres. Procurado-
res para que se con-
sigure el disgusto
que ha causado la
falta de Asistencia
de algunos repre-
sentantes.

Varios Señores Procuradores de Hermandad pre-
sintaron la mocion siguiente:

M. N. y M. L. Provincia de Alava.
Losque suscriben Procuradores provinciales
no pueden menos de llamar la atencion de
la Junta sobre la falta de asistencia à las pre-
sentes sesiones de algunos Sres. Procuradores
y en particular la del señor Comisario por
Ciudad y villas, D.ⁿ José de Frabien, y pro-
ponen se consigne el disgusto y desagrado
con que ha visto su poco respeto à los fueros,
buenos usos y costumbres, porque se riga y
gubierne este noble país, que esto mismo

85

se haga entender por medio de oficio a los
Ayuntamientos y hermandades que por falta
de los D^{tos}. representantes que nombraron pa-
ra el desempeño de sus cargos, ha carecido de
representacion en el cuerpo universal de la
Provincia, apercibiendoles para lo sucesivo
si llegara a incurrir en las mismas faltas con
las penas que prescriben el cuaderno, por el
que se deben regir todos los alayeses. Victoria
nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y
tres. Pedro Uruia. Ramon de Argueller. Roque
Cerio. Juan de Garribal. Nemesio Landa. Juan
de Galindes y Pallares.

La Junta aprobó la mocion anterior.

Se acordó que la comision anterior de
Cumplidos haga la vista de costumbre al
Excmo. Sr. Capitan general y dema au-
toridades de esta Provincia y seden gracias

al Sr. Predicador.

Se concede á la Fabrica de la Iglesia
Catedral la cura sobrante de la funcion re-
ligiosa de hayer.

La Junta profundamente reconocida á
los reiterados testimonios de Celo y Amor al
fuero dados en la acertada Administracion
de la Provincia por el Excmo. Sr. Marques
de Urquijo, y muy especialmente por la extra-
ordinaria generosidad con que se ha interesado
en la emision de obligaciones para ocurrir
á las que tanto apremian en la actualidad
á la Provincia acordó consignar á favor
del Excmo. S. E. como prueba inequí-
voca del aprecio y gratitud que legítima-
mente se le debe, esta expresa manifes-
tacion del cuerpo universal del País,

Se leyeron y fueron aprobadas por conformes
 las minutas de las actas de las dos sesiones de
 este día, las cuales quedaron en prueba de
 ello rubricadas por nosotros los infrascritos
 Secretarios.

Con lo que se dió por terminada, las
 sesiones y se disolvió la Junta, mandándose
 extender la presente acta, de lo que nosotros
 los infrascritos Escribemos sus Secretarios
 damos fe,

Pio Sarda
 Heredia

Antonio Ceramio